

Consejo Superior de la Judicatura Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico Juzgado Primero Civil del Circuito de Soledad Atlántico

j01cctosoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co

# AVISO DE NOTIFICACION Julio 11 /2022

# EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE SOLEDAD -ATLANTICO

## **AVISA**

## A ROIMAN JOSE FIGUEROA

y

### ROILAN TAPIAS.

Que dentro de la tutela que a continuación se :.

Referencia Clase de acción: 1ra INSTANCIA

Accionante: YARLINI BETTEL RODRIGUEZ GONZALEZ

Accionado: JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS DE SOLEDAD

Radicado: No. 08758-3112-001-2022-00331-00

Por medio del presente comunico a ustedes que en auto del 1 de julio DE 2022 se ha dispuesto,

**PRIMERO**: ADMITIR la presente acción de tutela impetrada por YARLINY BETTEL RODRIGUEZ GONZALEZ, en contra del JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE SOLEDAD.

**SEGUNDO**: Ordenar la vinculación de la ROIMAN JOSE FIGUEROA, KATERINE PEREZ RODRIGUEZ, y ROILAN TAPIAS.

**TERCERO**: OTORGASE al **accionado y vinculados**, para que dentro del término de cuarenta y ocho (48) horas, contados a partir del día siguiente de la notificación de este auto, rindan el informe sobre los hechos señalados por el accionante, pidan y aporten las pruebas que pretenda hacer valer a su favor, dando así cumplimiento al derecho de Defensa; advirtiéndoles que si este informe no fuere rendido dentro del plazo correspondiente, se tendrán por ciertos los hechos y se entrará a resolver de plano.

**CUARTO**: Notifíquese a las partes y al Defensor del Pueblo con sede en Barranquilla. Atentamente,

### PEDRO PASTOR CONSUEGRA ORTEGA

**SECRETARIO** 

Carrera 20 No. 21-26 Piso 2 Edificio Palacio de Justicia. Correo: J01cctosoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co Soledad – Atlántico. Colombia

#### Firmado Por:

Pedro Pastor Consuegra Ortega Secretario Circuito Juzgado De Circuito Civil 001 Soledad - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 936fe6e758637b87793ba7e7b0ebe0690ae32922f0941d5e6f5c84a4cc6045b8

Documento generado en 12/07/2022 10:36:06 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica